

ANALES

DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE CHILE

Calle San Martín N.º 352 - Casilla 487 - Teléf. 88841 - Santiago - Chile

Año LIV ⁽¹⁾



Junio de 1941



N.º 6

(1) Año LIV desde la fecha de su primera publicación en 1888 como «Anales del Instituto de Ingenieros». Año XLI desde la fecha de su primera publicación, Enero de 1901, como «Anales del Instituto de Ingenieros de Chile».

Ing. Raúl Simon

Producción y consumo de cemento

(Informe de la Comisión designada por Decreto N.º 201 del Ministerio de Trabajo,
de 22 de marzo de 1941)

N.º 201.

Santiago, 22 de marzo de 1941.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que la escasez de cemento producida durante el último tiempo tiene hondas repercusiones económico-sociales, ya que la paralización de construcciones y fábricas, debido a la falta de dicho material, lleva unida la cesantía de miles de obreros y el incumplimiento de contratos que afecta tanto a particulares como al Estado;

Que, con la carencia de este elemento vital para las construcciones, se ve afectada muy especialmente la zona destruída por el terremoto de 1939, como también las construcciones de habitaciones para las clases trabajadoras, caminos y otras obras de importancia que el Gobierno impulsa decididamente para dar solución a problemas sociales y de producción destinados a afianzar la economía nacional;

Que la disminución de ese artículo en las plazas comerciales no se debe únicamente a deficiencias en su distribución, sino, en especial, a que la producción es inferior al consumo;

Que hay necesidad imperiosa de aumentar la producción del cemento en el país o recurrir a su importación como medida extraordinaria mientras se obtiene, por lo menos, nivelar la producción con el consumo; y

Que, en consecuencia, es indispensable encontrar las fórmulas positivas para satisfacer las necesidades vitales que este artículo está destinado a servir.

DECRETO:

Desígnase, en el carácter de ad honorem, una Comisión compuesta por los Presidentes del Instituto de Ingenieros y de la Asociación de Arquitectos de Chile, el Comisario General de Subsistencias y Precios, los Directores de los Departamentos de Industrias Fabriles y de Caminos del Ministerio de Fomento, el Ingeniero Jefe de la Sección Estudios y Construcciones y Puentes de la Dirección General de Obras Públicas, los Presidentes de la Caja de Habitación Popular y del Sindicato Profesional de

Constructores, el Director de Obras Municipales de Santiago y el Secretario de la Corporación de Fomento, para que, previas las investigaciones del caso, proponga las medidas necesarias a fin de llegar a la solución del problema de la producción, distribución y consumo del cemento.

Los Servicios Públicos, Semi fiscales y Municipales, prestarán la colaboración que dicha Comisión les solicite para el desempeño de sus labores y las empresas industriales y comerciales quedan sometidas, dentro de este mismo objeto, a las disposiciones del Decreto-Ley N.º 520, de 30 de agosto de 1932, que creó el Comisariato General de Subsistencias y Precios.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.—AGUIRRE CERDA.—*J. Pradenas Muñoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 201 del Ministerio del Trabajo, de fecha 22 de marzo último, nos es grato dar a conocer al señor Ministro las conclusiones obtenidas por la Comisión en el estudio que el referido decreto le encomendara en relación con la insuficiencia de la provisión de cemento en el país.

I. ANTECEDENTES

El cuadro que sigue anota, desde 1920 hasta 1940, la importación de cemento, la producción nacional y el consumo estadístico resultante de la suma de los dos valores anteriores.

CUADRO N.º 1.—IMPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CEMENTO

(Valores en toneladas métricas)

Años	Importación	Producción	Consumo
1920	41,902	36,339	78,241
1921	42,403	38,042	80,445
1922	34,208	53,093	87,301
1923	55,002	52,693	107,695
1924	75,117	53,301	128,412
1925	67,348	64,011	131,359
1926	94,978	67,106	162,048
1927	120,382	71,974	192,356
1928	124,487	83,138	207,625
1929	284,662	107,383	392,045
1930	350,995	116,853	467,848
1931	72,176	102,310	174,486
1932	11,068	112,440	123,508
1933	973	199,058	200,031
1934	854	203,416	204,270
1935	17,017	284,888	301,905
1936	1,710	248,424	250,134
1937	1,827	313,110	314,937
1938	1,676	363,944	365,620
1939	340,755	340,755
1940	13,200	376,327	389,527

El cuadro citado confirma que, en 20 años, el consumo de cemento se ha elevado prácticamente de 80,000 a 400,000 toneladas, o sea, a cinco veces. Esta progresión es equivalente a un crecimiento de $8\frac{1}{2}\%$ acumulativo anual, el cual nos ha servido de base para calcular los consumos anuales siguientes a 1940.

Admitiendo, como consecuencia, que la producción nacional se mantenga en su valor actual de 380,000 toneladas, y que el consumo continúe en la progresión media anual de $8\frac{1}{2}\%$ observada en los últimos veinte años, el déficit en los próximos años será el indicado en el cuadro que sigue:

CUADRO N.º 2.—CONSUMO FUTURO INMEDIATO Y DÉFICIT DE PRODUCCIÓN (1)

Año	Producción actual Tons. met.	Consumo estadístico— $8\frac{1}{2}\%$ anual de aumento—Tons. met.	Mayor Producción necesaria cada año Tons. met.
1941	380,000	435,000	55,000 (16,000)(2)
1942	380,000	470,000	90,000
1943	380,000	510,000	130,000
1944	380,000	555,000	175,000
1945	380,000	600,000	220,000

Con respecto a importaciones eventuales en 1941, hemos sido informados de que la Corporación de Reconstrucción y el Comisariato de Subsistencias, operando conjuntamente, han tramitado una importación de 22,000 tons. de la República Argentina y 17,000 tons. de los Estados Unidos. El déficit estadístico para 1941 quedará, de este modo, reducido a sólo 16,000 toneladas.

Conviene advertir, sin embargo, que en un régimen de precio de venta controlado y fijo no existe el factor de corrección por medio del alza de los precios, el cual permitiría reducir el consumo de cemento por medio de la inducción a otros sustitutos parecidos que, como la cal, podrían emplearse en cierta parte de las obras de construcción. Lo natural es que, permaneciendo invariable el precio de venta, la demanda continúe inalterable, creándose entonces los problemas secundarios de distribución, motivados por la preferencia en la atención de los pedidos, y también los problemas que origina la reducción del crédito a los consumidores, ya que el exceso de la demanda sobre la oferta conduce naturalmente a la desaparición del crédito al consumidor.

Esta Comisión no ha creído necesario pronunciarse sobre la solución de estos problemas secundarios, pues ellos son circunstanciales a la insuficiencia de la producción. Por lo demás, mientras la demanda sea superior a la oferta, sólo será posible un procedimiento arbitrario de distribución. No habría manera, en efecto, de establecer un tribunal que fuese capaz de decidir un orden perfecto de preferencia en los consumos.

(1) Admitiendo que se mantenga invariable la producción actual.

(2) Dicha insuficiencia ha sido cubierta en parte por importación contratada de 39,000 tons.

Es necesario advertir, igualmente, que el déficit comercial de cemento en el presente año es considerablemente mayor que el déficit estadístico señalado en el cuadro anterior. En efecto, si bien el déficit en 1941 (descontando las 39,000 tons. que importará la Corporación de Reconstrucción) será estadísticamente de sólo 16,000 toneladas, los consumidores, evidentemente, preparan sus demandas actuales previendo el déficit acumulado de más de 100,000 toneladas que se acumularía al final del año próximo si no se aumentase la producción nacional, o si no se cubriese la deficiencia de producción con importaciones circunstanciales.

II. POSIBILIDADES DE AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Estas posibilidades contemplan, en primer término, el aumento de la capacidad de la actual y única fábrica de la Cía. de «El Melón», ubicada en Calera.

Esta fábrica tiene su expansión comercial limitada a cierta zona de influencia más allá de la cual los fletes de transporte ferroviarios aconsejan la instalación de una nueva planta para servir a otra zona de consumo.

Los programas de expansión de la actual planta, de acuerdo con las premisas citadas, deberán lógicamente desarrollarse como se indica en el cuadro que sigue, admitiendo la disponibilidad necesaria de capitales y la iniciación inmediata de las obras.

CUADRO N.º 3.—PLANTAS DE «EL MELÓN»—EXTENSIÓN TÉCNICAMENTE RECOMENDABLE

Año	Capacidad Aumento Planta Actual Tons,	Producción Nueva Fábrica en Bahía Talcahuano	NUEVAS INVERSIONES ANUALES	
			Construcción Plantas \$ m/l.	Capital Explotación \$ m/l. (1)
1941	Construcción	5,000,000
1942	90,000	Construcción	10.000,000	2.500,000
1943	90,000	60,000	25.000,000	5.000,000
1944	90,000	90,000	20.000,000	12.500,000
1945	90,000	180,000	10.000,000
Total Nuevas Inversiones.			\$ 60.000,000	\$ 30.000,000
Actuales, según Balance			\$ 97.000,000	\$ 55.000,000

Razones técnicas y económicas, que no es del caso discutir en esta oportunidad, aconsejan la instalación de la nueva planta en la zona del carbón, en un puerto de la Bahía de Talcahuano, al alcance de la zona de distribución de energía eléctrica generada en la Central del Laja, cuyas propuestas la Corporación de Fomento ha acordado solicitar en el curso del presente año. Dicha planta atendería al consumo de

(1) Se ha considerado igual a un 50% del valor del activo inmovilizado adicional.

cemento en la zona sur del país, descongestionando el servicio ferroviario y reduciendo el recargo de los fletes sobre el precio de venta del cemento.

No creemos del caso recomendar, por estas mismas razones, una nueva planta cercana a Santiago, ya que ello agravaría el problema ferroviario, tanto por el transporte de cemento de Santiago al Sur como por el transporte de carbón desde el Sur hacia la fábrica. Es de presumir, además, que si una nueva fábrica, independiente de «El Melón», se instalase en Santiago, «El Melón» no instalaría la suya en el Sur, y, si lo hiciese, habría entonces dos empresas en competencia en la zona central con un exceso inútil de capitales invertidos.

Si, ahora, el programa mencionado en el Cuadro N.º 3 llegara a realizarse, la situación futura inmediata de producción y consumo sería:

CUADRO N.º 4.—PRODUCCIÓN Y CONSUMO DESPUÉS DE AMPLIACIONES DE «EL MELÓN»

Año	Producción Tons.	Consumo según Cuadro N.º 2	Déficit Tons.	Superávit Tons.
1941	380,000	435,000	16,000 (2)	
1942	490,000 (1)	470,000	20,000
1943	550,000	510,000	40,000
1944	580,000	555,000	25,000
1945	670,000	600,000	70,000

El problema, como puede observarse, quedaría en tal caso resuelto totalmente en el curso, o a fines del año 1942. Sólo aparece justificada una necesidad estadística de importación de 16,000 tons. adicionales a las 39,000 tons. ya contratadas en el año en curso. El problema no tendría, por consiguiente, la gravedad que se le ha atribuido, siempre que no hubiese tropiezos para la iniciación de las obras de ampliación de las plantas de la Compañía «El Melón». Es posible, en el peor de los casos, que debido a un atraso en la iniciación de las obras, el programa de producción adicional fuese también retrasado, haciéndose necesarias otras importaciones circunstanciales.

Dentro del actual régimen de distribución por el Comisariato de Subsistencias, estas importaciones deberán efectuarse con divisas proporcionadas por la Hacienda Pública, ya sea al través de la Corporación de Reconstrucción o de la Corporación de Fomento.

III. COSTOS COMPARADOS DE LA IMPORTACIÓN Y DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL

El cuadro que sigue anota el precio de la tonelada de cemento nacional para el consumidor, puesto en Santiago, en carro de ferrocarril. Se anotan todos los ítems que

(1) La actual planta puede elevar su producción a 400,000 tons., a los cuales se agregaría la producción de las ampliaciones mencionadas en el Cuadro N.º 3.

(2) Son 55,000 tons., menos 39,000 tons. en proceso de importación.

componen el precio de venta, el cual es oficialmente fijado por el Comisariato de Subsistencia. Por substracción de los ítems conocidos se puede deducir la cifra general que comprende el precio de venta del cemento ensilado en fábrica.

CUADRO N.º 5.—SUMANDOS QUE COMPONEN EL PRECIO DE VENTA DEL CEMENTO NACIONAL
Por 1,000 kilos sobre carro en Santiago

Precio de venta del Cemento ensilado en fábrica	\$	234.76
Envase papel		39.95
Ley 6773 (3%)		8.46
<hr/>		
Costo en carro Calera, sin sobre precio Comisariato		283.17
Fondo nivelación		23.50
Distribución por Comisariato		7.05
<hr/>		
Puesto carro Calera.....		313.72
Flete a Santiago.....		32.90
<hr/>		
Puesto carro Santiago	\$	346.62

Puede observarse, desde luego, que una parte fundamental del precio de venta está formado por sumandos que son independientes de la fabricación, tales como impuestos, distribución por el Comisariato, fletes, nivelación del exceso de costo de la importación, y otros valores.

Incidentalmente, conviene mencionar que los componentes del precio de costo en fábrica intervienen en este costo en la siguiente proporción:

	Porcentaje del Costo en fábrica sin utilidad
Salarios y sueldos y leyes sociales.....	26,5
Carbón y energía eléctrica	43.0
Materiales de conservación	11.0
Amortización	7.0
Seguros, impuestos y otros gastos.....	12.5

Hemos anotado estos porcentajes para apreciar la influencia en el costo de factores de variación continua, como lo son los jornales, el precio del carbón y la cotización del dólar, valor este último que se relaciona con la amortización, o sea, con la reposición, en su misma capacidad y magnitud física, de la maquinaria y demás bienes sujetos a desgaste.

El Cuadro N.º 6 contiene, en las presentes circunstancias, el costo del cemento importado, puesto igualmente en carro de ferrocarril en Santiago, es decir, en el principal centro de consumo.

CUADRO N.º 6.—COSTO DE LA TONELADA DE CEMENTO IMPORTADO, PUESTO EN SANTIAGO
EN CARRO DE FERROCARRIL

Cotización de New York en abril 20, sacos de 42½ ks. de papel, CIF.		
San Antonio, los 1,000 kilos.....		US\$ 20.00
	a 25 pesos por dólar	\$ 500.00 m/l.
<i>Gastos de Despacho</i> (Aproximados):		
Derechos Consulares, 4% sobre valor Cif	\$	3.88
Derechos Aduana, \$ 4.00 cqm.B. (Partida N.º 1499)		
—los 1,000 ks.		42.80
D. F. L. 119—\$ 1.00 por cada 170 ks.....		6.30
Impuesto Descarga, Ley 3852, \$ 0.25 por cada 100 ks. B.		2.75
	\$	55.73
Recargo 300%		167.19
Ley 5786—6% sobre CIF +derechos		36.65
	\$	259.57
Comisión despacho \$ 0.18 c/u.		4.50
Gastos en San Antonio—Vista de Aduana, Manifestación póliza, descarga, movilización, arrastre, bodegaje.....		71.70
Flete a Santiago.....		37.00
		373.77 m/l.
Total, reduciendo valor CIF a 25 \$/dól.	\$	873.77 m/l.

Aplicando un cambio de 25 \$/dól., que es el equivalente considerado en la importación de artículos de primera necesidad, el precio actual de la tonelada de cemento importado resulta así:

PRECIO DEL CEMENTO IMPORTADO

	Costo en Santiago \$ m/l. ton.
1) Con derechos de Aduana completos.....	873.77
2) Eliminando derechos de Arancel	702.57
3) Eliminando Derechos de Arancel, derechos D. F. L. N.º 119, im- puestos Ley N.º 3852 y N.º 5786	614.12

Hemos considerado, para el caso de exenciones de derechos en relación con importaciones circunstanciales, los precios resultantes para el consumidor, que ascen-

derían a un mínimo de \$ 614 m/l. por tonelada después de eliminar el derecho arancelario y el efecto de todas las leyes adicionales.

Comparando los valores citados en los Cuadros N.º 4 y 5 puede deducirse fácilmente que la circunstancia de poseer una fábrica nacional de cemento representa actualmente, para el consumidor, una economía anual de 210 millones de pesos m/cte., pagando todos los derechos aduaneros, y de 107 millones con liberación de estos derechos.

Respecto al Balance de Pagos Internacionales, el cemento nacional representa para el país una economía anual en divisas de aproximadamente US\$ 8.000,000. Estas solas consideraciones evidencian la necesidad de favorecer, con todo el peso de la acción gubernativa, el aumento de la producción local de cemento, y que difícilmente puede encontrarse una industria más genuinamente nacional y más conveniente para el país, tanto desde el punto de vista social como de economía interna y externa.

IV. ASPECTO FINANCIERO DEL PROBLEMA

Según se ha expresado en el Cuadro N.º 2, el costo de la ampliación de la fábrica «El Melón», en Calera, más la segunda planta de la Bahía de Talcahuano, es del orden de magnitud de 60 millones de pesos, de los cuales aproximadamente US\$ 1.100,000 corresponden a divisas necesarias para la importación de maquinarias. A dichas inversiones la empresa deberá agregar aproximadamente \$ 30.000,000 m/l. como capital de explotación. Es de suponer que, por intermedio del Ex-Import Bank of Washington, o la Corporación de Fomento, o la Comisión de Control de Cambios, el Supremo Gobierno favorecerá la obtención necesaria de las divisas para su venta a la Sociedad Fábrica de Cemento «El Melón», como lo ha hecho ya la Corporación de Fomento al vender las divisas necesarias para la ejecución de la planta eléctrica de Los Quilos, que mejorará el costo de producción de la actual planta de Calera.

Respecto a la moneda corriente necesaria, no vemos razón para que el capital privado no acuda al financiamiento de las nuevas obras, sin perjuicio de que la Corporación de Fomento pudiese, por propia conveniencia, participar en la subscripción de las acciones u obligaciones que deberían emitirse. En uno u otro caso es preciso contar con una retribución adecuada y segura al capital invertido.

La situación accidental de la empresa única que tiene la Compañía «El Melón», y el carácter de «artículo de primera necesidad» que últimamente se ha atribuido al cemento, hacen improbable que se pueda volver al régimen de libertad absoluta de precios de que la industria gozó en sus comienzos, no obstante el hecho de que esta libertad de precios creó una industria nacional que, como se ha dicho anteriormente, permite hoy una economía al consumidor de 210 millones anuales o de 107 millones si se eliminase los derechos arancelarios y otros impuestos accesorios. Si, por el momento, no es posible sustraerse al control de los precios, es necesario, en todo caso, mientras tal situación subsista, que la fijación de los mismos se efectúe de acuerdo con una fórmula definida y automática que, por una parte, asegure una rentabilidad adecuada al capital y, por otra, lo ponga al abrigo de resoluciones precipitadas de las autoridades de control.

Para las empresas de utilidad pública (compañías de electricidad, de gas, y otros) la ley ha tomado por base de rentabilidad un tanto por ciento de interés máximo sobre el capital inmovilizado. Esta fórmula, conveniente según muchos conceptos, no ha resultado practicable debido a que, en los casos de una depreciación importante de la moneda, el capital inmovilizado ha crecido tan bruscamente que la rentabilidad legal excedía en mucho a la rentabilidad financiera necesaria. Esto ha traído consigo pretextos diversos de las autoridades respectivas para retardar las alzas de tarifas autorizadas por las disposiciones legales.

Tampoco nos parece conveniente establecer un porcentaje fijo de retribución al capital invertido, por cuanto el interés varía continuamente en relación con la abundancia o escasez de capitales y con la naturaleza y riesgo de la inversión.

Creemos que, en general—y especialmente en el caso de una empresa que, como la de «El Melón», se encuentra de hecho obligada a aumentar su capital inmovilizado prácticamente en un 8.5% cada año a fin de atender un crecimiento paralelo del consumo—la rentabilidad del capital invertido debe ser suficiente para acumular las reservas necesarias de expansión, o bien para atraer nuevos capitales que costeen tales aumentos obligados de la capacidad de la planta. En los 20 años últimos fué posible al capital privado atender a cinco veces el aumento de la capacidad de producción, y no vemos la razón por la cual no sea posible, si se logra inspirar igual confianza al inversionista, que iguales aportes de capital pueden obtenerse en el futuro.

V. CONCLUSIONES

Como conclusión al estudio contenido en los párrafos anteriores, estimamos necesario:

- 1) Proceder a una importación de 30,000 toneladas destinadas a cubrir el déficit de producción en el presente año, ascendiente a 16,000 toneladas (55,000 tons. menos la importación autorizada de 39,000 tons.) y disponer de una reserva comercial tendiente a evitar la acumulación de stocks en manos de los consumidores en previsión de déficits futuros.
- 2) Compensar, como se ha hecho en las importaciones recientes, la pérdida por el mayor costo del cemento importado en relación con el precio de venta del cemento nacional, con un alza en el precio de venta del cemento nacional.
- 3) Mantener todavía la distribución por el Comisariato de Subsistencias mientras la producción nacional no iguale o exceda a la demanda.
- 4) Favorecer la expansión actual de la planta de Calera hasta una capacidad de 450,000 toneladas anuales y la construcción de una segunda planta en la Bahía de Talcahuano, con una capacidad de 90,000 toneladas al año iniciales para ampliarla de acuerdo con la demanda.
- 5) Establecer una fórmula automática del precio de venta en forma que consulte la variación de los factores de costo y una rentabilidad atractiva a nuevas inversiones de capital privado suficientes para atender la expansión continua y necesaria de la capacidad de producción.
- 6) Consultar el aporte de capitales de la Corporación de Fomento de la Producción.

El señor Ignacio Mardones, ingeniero de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, ha hecho con respecto al Informe que precede, el alcance que reproducimos a continuación:

1.º Estima el infrascrito que el consumo estadístico determinado en el Cuadro N.º 1 no puede servir de base para el cálculo de consumo en los años venideros:

1) Porque las posibilidades de importación de los últimos años se han visto limitadas por el alto precio a que puede conseguirse el cemento extranjero, por cuya razón sólo se ha internado al país una parte del cemento necesario para cubrir el déficit de la producción nacional.

2) Porque en el año en curso y los venideros se aumentará el consumo por la intervención de las Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción, Caja de la Habitación Popular, Obras de Defensa Nacional, Pavimentación de Poblaciones, caminos etc., incremento extraordinario de consumo que puede apreciarse fácilmente en 100,000 toneladas anuales y que, necesariamente, tendrá por muchos años carácter de permanente.

2.º No concuerda el infrascrito en estimar que haya razones técnicas y económicas que aconsejen la instalación de la nueva planta en la bahía de Talcahuano:

1) Porque el costo de construcción de un puerto para el desembarque de cal y embarque de cemento y carbón, adecuado a las necesidades de la fábrica, sería tan elevado que haría imposible el aprovechamiento de la ventaja de instalarse en la zona carbonífera.

2) Porque la cal transportada como materia prima rinde sólo un aprovechamiento de 40% lo que significa que se transportaría un 60% de material de exceso sobre el realmente aprovechable.

3) Por cuanto la zona de fuerte consumo de cemento se radica de Concepción al Norte, esto es en la dirección en que el equipo por Ferrocarril experimenta una mayor sollicitación.

En cambio es de conveniencia para los FF. CC. obtener carga de Norte a Sur, dirección en que el equipo de ferrocarril viaja sin carga. Y puede estimarse que por cada tonelada de carbón que se transporte de Sur a Norte, se expedirán 4 toneladas de cemento de Norte a Sur.

3.º Con referencia a las conclusiones estima el infrascrito que, en justicia, debe consignarse la primera como una aprobación a la política seguida por el Comisario General de Subsistencias y Precios y la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, ambos organismos del Estado que, con anterioridad al Informe en referencia, se han ocupado de importar, a medida de las posibilidades económicas, el cemento necesario para cubrir en parte el déficit de la producción nacional.

Respecto a la conclusión 4.ª, el infrascrito concuerda con que es necesario favorecer la expansión de la planta de la Calera y estimular la instalación de una nueva planta; pero, difiere en apreciar la conveniencia de establecer la nueva planta en la bahía de Talcahuano por las razones enunciadas en el N.º 2.

Sobre la conclusión enunciada bajo el N.º 6 el infrascrito difiere fundamentalmente. Estima que no es de conveniencia dejar al interés particular la iniciativa de instalación de una nueva fábrica sino que la organización debería hacerse por organismos del Estado o por lo menos con importante participación de éste. Sería aconsejable tomar por base la estructuración de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, sociedad ésta, que si bien da cabida al interés particular y aún lo atrae concediéndole acciones preferidas mantiene el control del Estado en su organización y administración.

No cree el infrascrito que una industria de la importancia de esta, por su intervención en la economía nacional, se mantenga en manos del interés particular y con carácter meramente comercial. La experiencia ha demostrado que es indispensable que el Estado asuma una intervención directa y control sobre esta industria que ya ha alcanzado el carácter de servicio público.

(Fdo.)—IGNACIO MARDONES.